



MEMORIA SOBRE REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS DIPUTACIONES FORALES DE ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA PARA COORDINAR LA MOVILIZACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS RESPECTIVOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN ZONAS LÍMITROFES DE LOS TRES TERRITORIOS HISTÓRICOS

En base a lo establecido en la cláusula duodécima del convenio de colaboración entre las Diputaciones Forales de Araba/Álava, Bizkaia y Gipuzkoa para coordinar la movilización e intervención de los respectivos servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en las zonas limítrofes de los tres territorios históricos, las colaboraciones objeto de este Convenio no implicarán compensaciones económicas entre las instituciones firmantes.

No obstante, si un Servicio utilizase material fungible en una intervención fuera de su área territorial por un valor superior a 1.000 euros, el citado material será repuesto por la Administración competente por razón del territorio, abonándose con cargo a la partida que se creará al efecto en caso de ser necesario.

Este convenio entre las tres Diputaciones Forales viene celebrándose desde el año 2017 y el coste abonado por las tres Diputaciones por la utilización de material fungible en una intervención fuera del área de su Territorio Histórico, en ningún caso ha superado los 1000€ de gasto.

Sin embargo, en el supuesto de que durante el ejercicio 2024 el gasto fuera mayor a los 1.000 euros, existe un saldo de 410.260 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo de Bomberos Forales destinado a gasto corriente, con el que se podría hacer frente al gasto que en su caso se ocasionase.